

Arbitration

Arbitraje y banca: una relación en evolución

La transformación de las controversias bancarias

Durante años, las controversias bancarias se asociaron principalmente al cobro de obligaciones y a litigios relativamente estandarizados. Sin embargo, la realidad actual del sector financiero es mucho más compleja. Los financiamientos sindicados, las estructuras de garantías sofisticadas, las operaciones transfronterizas y los proyectos de infraestructura financiados por múltiples acreedores han transformado la naturaleza de muchas disputas bancarias.

Esta evolución plantea una pregunta interesante: ¿siguen siendo los tribunales ordinarios el foro más adecuado para resolver estas controversias, o existe un espacio cada vez mayor para el arbitraje?

Tradicionalmente, el arbitraje ha sido visto como un mecanismo vinculado a contratos comerciales, construcción, energía e inversión extranjera. El sector bancario, en cambio, ha preferido la jurisdicción ordinaria, en buena medida por la existencia de mecanismos judiciales diseñados para la tutela rápida del crédito, la disponibilidad de procedimientos ejecutivos especializados y la percepción de que las controversias crediticias pueden resolverse con mayor eficiencia ante tribunales ordinarios. No obstante, algunas de estas premisas merecen ser revisadas a la luz de la creciente sofisticación de las operaciones financieras.

Las ventajas del arbitraje en disputas financieras complejas

En primer lugar, muchas controversias bancarias modernas involucran aspectos altamente técnicos. La interpretación de contratos de financiamiento complejos, la ejecución de esquemas de garantías estructuradas o la determinación de eventos de incumplimiento en operaciones internacionales requieren conocimientos especializados que trascienden el análisis jurídico tradicional. La posibilidad de designar árbitros con experiencia en finanzas, banca o mercados de capitales puede constituir una ventaja significativa.

En segundo lugar, la confidencialidad continúa siendo relevante para muchas instituciones financieras. Aunque la transparencia judicial cumple una función esencial, existen disputas cuya divulgación puede generar efectos comerciales o reputacionales que las partes prefieren evitar. El arbitraje ofrece un entorno más reservado para la resolución de este tipo de controversias.



Mariel Núñez

Associate

mnunez@arifa.com



Ana Isabel Quijano

Senior Associate

aquijano@arifa.com

Asimismo, la dimensión internacional de muchas operaciones bancarias favorece el uso del arbitraje. Cuando las partes pertenecen a distintas jurisdicciones, el arbitraje ofrece un foro neutral y mayor previsibilidad en materia de reconocimiento y ejecución de decisiones, particularmente a la luz de instrumentos internacionales ampliamente aceptados para la ejecución de laudos arbitrales.

Lo anterior no significa que toda controversia bancaria sea susceptible de arbitraje ni que este deba sustituir a la jurisdicción ordinaria. Existen materias que involucran consideraciones de orden público, protección de consumidores o facultades regulatorias que requieren un análisis particular. La discusión no consiste en determinar qué mecanismo es superior, sino en identificar cuáles controversias pueden beneficiarse de las ventajas del arbitraje.

Un espacio de crecimiento

En Panamá, donde el arbitraje se ha consolidado como un mecanismo reconocido para la resolución de controversias comerciales y donde el sector financiero mantiene una importante proyección regional e internacional, resulta particularmente relevante examinar los puntos de convergencia entre ambas áreas.

A medida que las operaciones financieras ganan complejidad, resulta oportuno reflexionar sobre el papel que el arbitraje puede desempeñar en la resolución de disputas bancarias especializadas. Quizás la pregunta ya no sea si la banca debe acudir al arbitraje, sino identificar cuáles controversias financieras complejas encuentran en él un mecanismo especialmente adecuado. En un entorno cada vez más sofisticado y transnacional, esa reflexión parece no solo pertinente, sino inevitable.

ARIFA
ARIAS, FABREGA & FABREGA

In the Firm

ARIFA en ICC PanArb 2026 – Panamá

ARIFA participó activamente en la **Conferencia Internacional de Arbitraje de la ICC, PanArb 2026**, celebrada en la Ciudad de Panamá del 27 al 29 de mayo de 2026. El evento, que reunió a destacados profesionales del arbitraje internacional de toda la región, contó con ARIFA como firma patrocinadora.

La participación de ARIFA en PanArb 2026 fue especialmente significativa, ya que nuestro socio **Claudio De Castro**, en su calidad de miembro de la Junta Directiva de la Comisión de Arbitraje de ICC Panamá, formó parte del equipo organizador de la conferencia. Claudio, además, se desempeñó como moderador en uno de los paneles del evento.

Asimismo, nuestra socia **Mariel Núñez** participó como moderadora en otra de las sesiones de la conferencia, consolidando la presencia de ARIFA en roles de liderazgo dentro del programa académico.

La delegación de ARIFA se completó con la participación de nuestros asociados **Diego Marín, María Fernanda Abras y Mónica Arauz**, quienes asistieron a las distintas sesiones y actividades de *networking* del evento, reafirmando el compromiso de la firma con la formación continua y la presencia activa de su equipo en los foros más relevantes del arbitraje internacional en la región.

PanArb 2026 se ha posicionado como uno de los eventos de referencia en materia de arbitraje en América Latina y el Caribe, y la participación de ARIFA —tanto en la organización como en el desarrollo del programa— refleja el protagonismo de la firma en la práctica arbitral panameña e internacional.



Edificio ARIFA, piso 10, Boulevard Oeste Santa María Business District, Panamá
www.arifa.com